



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE AMPLIACIÓN A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE

DOCENTES ORDINARIOS.

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la impostergable necesidad de optimizar las condiciones institucionales para el desarrollo polifuncional de actividades de docentes con trayectoria reconocida y alto grado de compromiso con la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias ha presentado un proyecto de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos para Carreras de Ingeniería.

Que el programa consiste esencialmente en financiar la reconversión de cargos docentes con dedicación simple y semiexclusiva a exclusiva, para los docentes investigadores categorizados al año 2004.

Que las circunstancias extraordinarias exigen una decisión de absoluto grado de excepcionalidad.

Que la Comisión de Enseñanza luego de un cuidadoso análisis aconsejó la aprobación de la presente propuesta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA

ARTICULO 1º.- Establecer como disposición de absoluto grado de excepcionalidad un Régimen Extraordinario de Ampliación de Dedicación Simple y Semiexclusiva a Exclusiva a Docentes Ordinarios en Carreras de Ingeniería en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el presente régimen dado su carácter de extraordinario, tendrá vigencia durante el año 2005.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1060.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
 RECTOR

Mtro. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
 Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



ANEXO I

ORDENANZA N° 1060

RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE AMPLIACIÓN A DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE
 DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

1. **Propósito:** Reconversión de cargos de docentes ordinarios actuales categorizados al año 2004, con dedicación simple o parcial a EXCLUSIVA.
2. **Designación:** El Consejo Superior Universitario por resolución expresa dispondrá la ampliación a dedicación EXCLUSIVA hasta la fecha del vencimiento del período del cargo del docente ordinario actual.
3. **Propuesta:** El consejo Académico por resolución expresa propondrá la ampliación a dedicación EXCLUSIVA del cargo docente que corresponda anexando copia del formulario - J8. Justificación de la solicitud de desarrollo de recursos humanos docentes, enviado a la Secretaría de Políticas Universitarias.
4. **Alta:** El Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional por resolución expresa dispondrá el alta del cargo con dedicación EXCLUSIVA a partir de la fecha en la cual la Universidad tenga asignados los fondos específicos para tal efecto provenientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.